

Los Vecinos, y admitan al uso, y exercicio de dchos officios, y que los hayan  
por tales oficiales de Consejo guardandoles las Preeminencias, y siempre  
privilegios, de que han gozado sus Antecesores por razon de los dchos officios  
para los poder usar, y exercer, durante el tiempo referido, les doy en vir-  
ta presente el Poder, y Facultad que por Derecho se requiere, y es necesario  
veroco, y anulo otra qualquiera Provisión, ó Nombramiento que de dchos officios  
haya havido para que no valga, salvo esta que mande despachar firmada de mi  
reelbada con el sello de mis Armas, y Refrendada del Infrascripto secretario  
dicho mi Estado de los Reles; Dada en Madrid a Nueve de Mayo  
mill setezientos y onze años =

Alf. do  
Mex. de Aragón



Por man. do de S. m. e.

Reg. da

Ennan: Mrz de Corona

La

Nombre nuevos oficiales de Consejo en su Villa de Altsam  
por el tiempo de un Año.

